

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 03 de mayo de 2021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza el presente proceso para resolver sobre la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por el apoderado judicial de la parte demandada y para reconocer personería al apoderado designado por las demandadas.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2018 00524 00
ASUNTO	Aplaza audiencia y reconoce personería apoderado

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P. se reconoce personería para representar los intereses de las codemandadas NOHEMY ESPINOSA DE GIRALDO, MERY ESPINOSA DE VARÓN, MARÍA OFIR ESPINOSA DE YEPES, LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO y MARÍA NELLY ESPINOSA GIRALDO, al abogado JHON ALEXANDER BEDOYA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.278.952 y portador de la T. P. 80.591 expedida por el C. S. de la J., en los términos del poder a él conferido.

De otra parte, teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de las señoras MARÍA OFIR ESPINOSA DE YEPES, NOHEMY ESPINOSA DE GIRALDO, MERY ESPINOSA DE VARÓN, LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO y MARÍA NELLY ESPINOSA GIRALDO se fija como nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso el día **catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)** a las nueve de la mañana (09:00 am), en los términos establecidos en audiencia celebrada los días 25 y 26 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

¹ Fijado por estado N° 074 del 04 de mayo de 2021 a las 7:30 am



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb09680fb98f9ef8003a51e5133b9255429bb41a8c059a8b8ae93f85b81d975f

Documento generado en 03/05/2021 05:21:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>